CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato** (CEC) complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato** (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Contratación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la **CONTRATANTE** será: Atención: **Hernán Ariel Quiñonez A.**, Jefe Unidad Operativa de Contrataciones SEPRELAD Dirección: Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos Oficina: Edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (595)21 600-435 interno 6117 Fax: (595)21 600-435 interno 6144 Dirección de correo electrónico: uoc@seprelad.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será dirimido de la siguiente forma: 1º) Avenimiento (Ley Nº 2051/03); 2º) Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital de la República, Jurisdicción Civil y Comercial.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor: **NO APLICA**
CGC 14	**El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** El reajuste de precio será aplicado teniendo en cuenta la variación del Salario mínimo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, sólo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

Clean&Clean Paraguay S.A.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Victorina Flores Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

	El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **PR = Po* (S/So)** **Donde:** PR = Precio Reajustado Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado. S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos serán en guaraníes y tramitados en forma mensual, a mes vencido por la provisión efectiva de los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega de la factura, vía acreditación Bancaria; las mismas deberán ir acompañadas de una Nota de Solicitud de pago y el Acta de Recepción de prestación de los servicios.
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES.**
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la **CONVOCANTE**, la tasa de interés que se aplicará es del (0,01 %) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	[Indicar si habrá o no anticipo y el porcentaje del mismo. En ningún caso el anticipo podrá superar el porcentaje establecido en la Legislación Vigente. **NO APLICA.**
CGC 17.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, por un periodo de veinticinco (25) meses. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Clean&Clean Paraguay S.A.
CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Victorina Flores Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO SE ADMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado: **NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA.**
CGC 28	**El valor de las multas será**: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas al faltante de los bienes que no fueron entregados en el plazo establecido en el plan de entregas del Anexo C, de la Carta de Invitación. En caso que los insumos sean insuficientes (faltante de algunos de los insumos necesarios para la limpieza) el Departamento de Servicios Generales, comunicará por escrito a la Empresa, para que dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de su comunicación regularice el servicio, caso contrario se aplicará una multa del 1% del costo mensual del servicio por cada día de atraso en la provisión de insumos, desde el día siguiente de vencido el plazo mencionado.

Clean&Clean Paraguay S.A.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Victorina Benes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abog. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

	Además, en caso de ausencia del personal asignado para la realización del servicio, se aplicará una multa por día no trabajado, dicha multa será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula: **D = (C x A)/H** **Donde:** D: descuento C: costo mensual del servicio H: días hábiles laborales en el mes A: cantidad de días de ausencia en el mes El monto resultante de las multas aplicadas será deducido del costo mensual del servicio para su correspondiente facturación. En caso que el total de las multas aplicadas al **PROVEEDOR,** supere el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se dispondrá la rescisión del contrato. (Art. 59 inc c. de la Ley 2051/03).
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía: **NO APLICA**
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: En caso que los insumos sean insuficientes (faltante de algunos de los insumos necesarios para la limpieza) el Departamento de Servicios Generales, comunicará por escrito al **PROVEEDOR**, para que dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de su comunicación regularice el servicio, caso contrario se aplicará la multa conforme a CGC 28.
CGC 35.1 (a) (vi)	La **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: por multas aplicadas superiores al diez ciento (10%) del monto total adjudicado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

Clean & Clean Paraguay S.A.
CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Victorina Gines Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

CONTRATO N° 14 /2019

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con RUC 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad civil Nº 1.137.105, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad civil N° 1.098.114 y el Director General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad civil N° 1.838.222, denominada en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA,** con RUC 80082665-5, domiciliada en Avenida Carlos Antonio López esquina Humaitá, representada para este acto por **LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ**, con cédula de Identidad civil N° 981.160, en calidad de representante legal, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar la presente Contrato de "**PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la provisión de servicios de Servicios de Limpieza Integral, conforme a lo establecido en el presente Contrato y los demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las **"LAS PARTES"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones;

b) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del **PROVEEDOR**;

e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONVOCANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

ABG. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.100.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2019, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 206 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicio de Limpieza Integral	24	Meses	6.774.788	162.594.912

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ciento sesenta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos doce (G. 162.594.915).**

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de veinticuatro (24) meses, computados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser prestados conforme a los periodos establecidos en la Carta Invitación y sus Anexos, con especial observancia a las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo "C".

Días y Horario de prestación del servicio: de lunes a viernes de 07:00 a 15:00

Cantidad de personal mínimo: 2 (dos).

Lugar: Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural, acceso por el portón 4.

Observación: EL PROVEEDOR deberá proveer personal calificado y capacitado, debidamente uniformados para la prestación del servicio. Además, deberá suministrar a su costa todos los insumos, elementos y equipos de limpieza

Clean&Clean Paraguay S.A.
CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

necesarios para realizar el trabajo y mantener la limpieza de conformidad a las especificaciones técnicas de la Carta Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de **LA CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, por un plazo de veinticinco (25) meses.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Clean&Clean Paraguay S.A.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Victorina Jones Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre del año 2019.

LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ
Representante
CLEAN & CLEAN S.A.

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General de Administración y Finanzas

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD